

MODELO 27
ACTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS
CONTRA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN
DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN Y PROCLAMACIÓN DEL MISMO

FEDERACIÓN DE BOXEO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En Murcia, a las 21:00 horas del día 28 de Noviembre de 2016, se reúnen en la sede de la Oficina Electoral de la Federación de Boxeo de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

Dña. Julia Martínez. Presidente
Dña. Rosa Navarro. Vocal
D. Rubén Martínez. Vocal
Dña. Raquel Pérez. Vocal
D. Félix López. Secretario

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones interpuestas contra las votaciones a Presidente de la Federación y la proclamación del mismo, se tratan los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1. Resolución de reclamaciones e impugnaciones contra las votaciones a Presidente de la Federación.- Se adopta el siguiente acuerdo:

Examinadas las reclamaciones e impugnaciones presentadas contra las votaciones a Presidente de la Federación y demás incidencias relativas a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVEN:

Al no existir reclamaciones contra la única candidatura presentada, la Junta Electoral Federativa, no encuentra necesaria la intervención en esta vía.

2. Proclamación del Presidente de la Federación.- Se adopta el siguiente acuerdo:

Una vez examinados los resultados de las votaciones a Presidente de la Federación celebradas en la Asamblea del día 26 de noviembre de 2016 y resueltas las reclamaciones contra las mismas, se proclama Presidente/a de la Federación de Boxeo de la Región de Murcia a D. Felipe Martínez Martínez.

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/s y contra la misma se podrá interponer recurso ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 21.27 horas, de todo lo cual como Secretario/a CERTIFICO.